



# Seguro de Aeronaves

## AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SEGURO DE AERONAVES

### CONDICIONES GENERALES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO, INDEMNIZARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES, AMPAROS Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONTRATADOS SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, LOS PERJUICIOS, DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN HECHO SÚBITO, IMPREVISTO Y ACCIDENTAL, SALVO LO DISPUESTO EN LAS EXCLUSIONES.

CIERTAS PALABRAS Y FRASES EN ESTA PÓLIZA TIENEN SIGNIFICADOS ESPECIALES, LOS CUALES PUEDEN ENCONTRARSE EN LA SECCIÓN IV (D) – DEFINICIONES.

AXA COLPATRIA ACEPTA ASEGURAR CONTRA PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CUANDO SURJA DE UN ACCIDENTE QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN LA MEDIDA Y DE LA FORMA PREVISTA EN ESTA PÓLIZA.

#### SECCIÓN I - PÉRDIDA O DAÑO A AERONAVES

##### 1. COBERTURA

- A. AXA COLPATRIA, A SU OPCIÓN, PAGARÁ, REEMPLAZARÁ O REPARARÁ, LA PÉRDIDA ACCIDENTAL DE O LOS DAÑOS A LA AERONAVE DESCRITA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, QUE SURJAN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, INCLUYENDO DESAPARICIÓN SI LA AERONAVE NO ES REPORTADA POR SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DEL COMIENZO DEL VUELO, PERO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO ESPECIFICADO PARA CADA AERONAVE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y SUJETO A LOS MONTOS A SER DEDUCIDOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.
- B. SI LA AERONAVE ES ASEGURADA POR LOS RIESGOS DE VUELO, AXA COLPATRIA ADICIONALMENTE PAGARÁ LOS GASTOS DE EMERGENCIA INCURRIDOS NECESARIAMENTE POR EL ASEGURADO PARA LA SEGURIDAD INMEDIATA DE LA AERONAVE COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS O ATERRIZAJE FORZOSO, HASTA UN 10 POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ESPECIFICADO PARA CADA AERONAVE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

##### 2. EXCLUSIONES APLICABLES SOLAMENTE A ESTA SECCION

AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

##### USO Y DESGASTE DAÑO

- A. DESGASTE NATURAL, DETERIORO, AVERÍA, DEFECTO O FALLA CAUSADA DE CUALQUIER MODO EN CUALQUIER UNIDAD DE LA AERONAVE Y LAS CONSECUENCIAS DE ESTAS DENTRO DE DICHA UNIDAD;
- B. DAÑOS A CUALQUIER UNIDAD POR CUALQUIER COSA QUE TENGA UN EFECTO PROGRESIVO O ACUMULATIVO PERO EL DAÑO ATRIBUIBLE A UN SOLO INCIDENTE REGISTRADO ESTÁ CUBIERTO BAJO EL PÁRRAFO 1 (A) ANTERIOR.

NO OBSTANTE, LA PÉRDIDA O EL DAÑO ACCIDENTAL DE LAS AERONAVES COMO CONSECUENCIA DE 2 (A) O (B) ANTERIORES ESTÁN CUBIERTAS BAJO EL PÁRRAFO 1 (A) ANTERIOR.

### **3. CONDICIONES APLICABLES SOLAMENTE A ESTA SECCIÓN**

#### **DESARME TRANSPORTE Y REPARACIONES**

- A. Si la aeronave es dañada
- i. No se comenzará el desmantelamiento o reparaciones sin la aprobación de AXA COLPATRIA excepto lo que sea necesario a los fines de seguridad, o para prevenir daños adicionales, o para cumplir con las órdenes emitidas por las autoridades apropiadas;
  - ii. AXA COLPATRIA pagará sólo por reparaciones y transporte de labores y materiales por el método más económico salvo que AXA COLPATRIA lo acuerde de otra forma con el asegurado.

#### **PAGO O REPOSICIÓN**

- B. Si AXA COLPATRIA ejerce su opción de pagar por o reemplazar la aeronave:
- i. AXA COLPATRIA podrá tomar la aeronave (junto con todos los documentos de registro y título de este) como derechos de salvamento;
  - ii. La cobertura proporcionada por esta sección se termina en lo que respecta a la aeronave aún si la aeronave es retenida por el asegurado para su consideración de valor o de otra forma;
  - iii. La aeronave de reemplazo será de la misma fabricación y tipo y en condiciones similares, a menos que se acuerde de otra forma con el asegurado.

#### **VALOR A SER DEDUCIDO DEL RECLAMO**

- C. Excepto cuando AXA COLPATRIA ejerza su opción de pagar o reponer la aeronave, se debe deducir del reclamo bajo el parágrafo 1 (A) de esta sección, lo siguiente:
- i. El monto especificado en los deducibles de la carátula de la póliza; y
  - ii. Aquella proporción del costo de reparación general (overhaul) de cualquier unidad reparada o reemplazada con respecto al tiempo ya utilizado comparado con la vida útil (overhaul) de la Unidad.

#### **NO ABANDONO**

- D. Salvo que AXA COLPATRIA elija tomar la aeronave como derecho de salvamento, la aeronave permanecerá todo el tiempo como propiedad del asegurado, quien no tendrá derecho de abandono a AXA COLPATRIA.

#### **OTROS SEGUROS**

- E. Ningún reclamo será pagadero bajo esta sección si otro seguro que sea pagadero como consecuencia de pérdida o daños cubiertos bajo esta sección haya sido o sea efectuado por o en nombre del asegurado sin el conocimiento o aprobación de AXA COLPATRIA.

VER TAMBIÉN SECCIÓN IV

## **SECCIÓN II – RESPONSABILIDAD LEGAL A TERCERAS PARTES (QUE NO SEAN PASAJEROS)**

### **1. COBERTURA**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODAS LAS SUMAS POR LAS QUE EL ASEGURADO PUEDA SER RESPONSABLE DE PAGAR Y PAGUE, COMO DAÑOS COMPENSATORIOS (INCLUYENDO COSTOS LEGALES FALLADOS EN CONTRA DEL ASEGURADO) CON RESPECTO A LESIONES CORPORALES (FATALES O DE OTRO TIPO) Y DAÑOS ACCIDENTALES A BIENES CAUSADOS POR LA AERONAVE O POR UNA PERSONA U OBJETO QUE HAYA CAÍDO DE LA MISMA

### **2. EXCLUSIONES APLICABLES SOLAMENTE A ESTA SECCION.**

AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE POR:

#### **EMPLEADOS Y OTROS**

- A. LESIONES (FATALES O DE OTRO MODO) O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR CUALQUIER DIRECTOR O EMPLEADO DEL ASEGURADO O SOCIO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO MIENTRAS ACTÚE EN EL

CURSO DE SU CONTRATACIÓN CON O DEBERES PARA EL ASEGURADO;

#### TRIPULACIÓN EN VUELO

- B. LESIONES (FATALES O DE OTRO MODO) O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DEL VUELO, CABINA U OTRA TRIPULACIÓN MIENTRAS ESTÉ COMPROMETIDO EN LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE;

#### PASAJEROS

- C. LESIONES (FATALES O DE OTRO MODO) O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR CUALQUIER PASAJERO MIENTRAS ENTRE, ESTÉ A BORDO, O BAJE DE LA AERONAVE;

#### BIENES

- D. PÉRDIDA DE O DAÑOS A CUALQUIER PROPIEDAD AL CUIDADO O BAJO EL CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

#### RUIDO, POLUCIÓN Y OTROS

- E. RECLAMOS EXCLUIDOS POR LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RUIDOS Y CONTAMINACIÓN Y OTROS RIESGOS ADJUNTA.

### **3. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN APLICABLES A ESTA SECCION**

La responsabilidad de AXA COLPATRIA bajo esta sección no excederá el valor establecido en la carátula de la póliza, menos las sumas deducibles que se estipulan. AXA COLPATRIA pagará además los costos y gastos legales incurridos con su consentimiento escrito para defender cualquier acción que pueda surgir contra el asegurado con respecto a cualquier reclamo por daños compensatorios cubiertos por esta sección, pero si el monto pagado u otorgado como finiquito por dicho reclamo excediese el límite de indemnización, entonces la responsabilidad de AXA COLPATRIA con respecto a dicho costo y gasto legal estará limitada a una

proporción de dichos costos y gastos legales igual a la que represente el Límite de Indemnización con respecto a la suma pagada por daños compensatorios.

VER TAMBIÉN SECCIÓN IV

## **SECCIÓN III – RESPONSABILIDAD LEGAL A PASAJEROS**

### **1. COBERTURA**

AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A TODOS LOS MONTOS POR LOS QUE EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD LEGAL DE PAGO Y PAGARÁ, COMO DAÑOS COMPENSATORIOS (INCLUYENDO COSTOS OTORGADOS CONTRA EL ASEGURADO) CON RESPECTO A:

- A. LESIONES CORPORALES ACCIDENTALES (FATALES O DE OTRO MODO) A PASAJEROS MIENTRAS ENTREN, ESTÉN A BORDO O BAJEN DE LA AERONAVE Y
- B. PÉRDIDA DE O DAÑOS A EQUIPAJE Y ARTÍCULOS PERSONALES DE PASAJEROS QUE SURJAN DE UN ACCIDENTE DE LA AERONAVE.

SIEMPRE Y CUANDO

#### **PRECAUCIONES DOCUMENTALES**

- i. ANTES DE QUE UN PASAJERO ABORDE LA AERONAVE, EL ASEGURADO TOMA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EXCLUIR O LIMITAR LA RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS BAJO (A) Y (B) ANTERIORES HASTA LO PERMITIDO POR LA LEY;
- ii. SI LAS MEDIDAS A LAS QUE SE REFIERE EL PUNTO (i) ANTERIOR INCLUYEN LA EMISIÓN DE UN BOLETO DE PASAJERO / COMPROBANTE DE EQUIPAJE, EL MISMO DEBERÁ SER ENTREGADO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL PASAJERO EN UN LAPSO RAZONABLE ANTES DE QUE DICHO PASAJERO ABORDE LA AERONAVE.

## EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

En el caso de incumplimiento del punto (i) o (ii), el límite de indemnización estipulado por AXA COLPATRIA bajo esta sección no excederá el monto de la responsabilidad legal, de haberla, que hubiera existido si se hubiera cumplido con el punto en cuestión.

### **2. EXCLUSIONES APLICABLES SOLAMENTE A ESTA SECCION:**

AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE POR LESIONES (FATALES O DE OTRO MODO) SUFRIDAS POR:

#### **EMPLEADOS Y OTROS**

- A. LOS DIRECTIVOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO O LOS SOCIOS EN EL NEGOCIO DEL ASEGURADO MIENTRAS ESTÉN EJERCENDO LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO O SUS OBLIGACIONES PARA CON EL ASEGURADO

#### **TRIPULACIÓN EN VUELO**

- B. MIEMBRO DEL VUELO, CABINA U OTRA TRIPULACIÓN MIENTRAS ESTÉ COMPROMETIDO EN LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE.

### **3. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN APLICABLES A ESTA SECCION**

La responsabilidad de AXA COLPATRIA bajo esta sección no excederá el valor establecido en la carátula de la póliza, menos las sumas deducibles que se estipulan. AXA COLPATRIA sufragará así mismo cualquier costo y pago legal incurrido con su consentimiento escrito para defender cualquier acción que pueda surgir contra el asegurado con respecto a cualquier reclamo por daños compensatorios cubiertos por esta sección, pero si el monto pagado u otorgado como finiquito por dicho reclamo excediese el límite de indemnización, entonces la responsabilidad de AXA COLPATRIA con respecto a dicho costo y gasto legal estará limitada a una proporción de dichos costos y gastos legales igual a la que represente el Límite de Indemnización con respecto a la suma pagada por daños compensatorios.

VER TAMBIEN SECCIÓN IV

## **SECCIÓN IV**

### **A. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES**

ESTA PÓLIZA NO SE APLICA:

#### **USO ILEGAL**

1. MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ SIENDO UTILIZADA PARA FINES ILEGALES O CON UN PROPÓSITO DISTINTO A AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA Y DEFINIDOS BAJO EL CAPÍTULO DE DEFINICIONES.

#### **LÍMITES GEOGRÁFICOS**

2. MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ FUERA DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SALVO QUE SEA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR.

#### **PILOTOS**

3. MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ SIENDO PILOTEADA POR CUALQUIER PERSONA DISTINTA A LA ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, SALVO QUE LA AERONAVE SEA OPERADA EN TIERRA POR CUALQUIER PERSONA COMPETENTE A ESE PROPÓSITO.

#### **TRANSPORTE POR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE**

4. MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ SIENDO TRANSPORTADA POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE EXCEPTO COMO RESULTADO DE UN ACCIDENTE QUE DE ORIGEN A UN RECLAMO BAJO LA SECCIÓN I DE ESTA PÓLIZA.

#### **ÁREAS DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE**

5. MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ ATERRIZANDO O DESPEGANDO O INTENTANDO HACERLO DESDE UN LUGAR QUE NO CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL FABRICANTE DE LA AERONAVE EXCEPTO COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

## RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

6. A RESPONSABILIDAD ASUMIDA O DERECHOS RENUNCIADOS POR EL ASEGURADO BAJO CUALQUIER CONVENIO (QUE NO SEA UN BOLETO DE PASAJERO / REVISIÓN DE EQUIPAJE EMITIDO BAJO LA SECCIÓN III DE ESTA PÓLIZA), EXCEPTO AL PUNTO EN QUE DICHA RESPONSABILIDAD SE LE HUBIERA ANEXADO AL ASEGURADO EN LA AUSENCIA DE DICHO CONVENIO.

## NÚMERO DE PASAJEROS

7. MIENTRAS EL NÚMERO TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS EN LA AERONAVE EXCEDA EL NÚMERO MÁXIMO DE PASAJEROS DECLARADO SEGÚN LA CARATULA DE LA POLIZA.

## SIN CONTRIBUCIÓN

8. A RECLAMOS QUE SEAN PAGADEROS BAJO CUALQUIER OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS EXCEPTO CON RESPECTO A CUALQUIER EXCESO POR ENCIMA DEL MONTO QUE HUBIERA SIDO PAGADERO BAJO TAL OTRA PÓLIZA O PÓLIZAS, DE NO HABERSE AFECTADO ESTA PÓLIZA.

## RIESGOS NUCLEARES

9. A RECLAMOS EXCLUIDOS POR LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS NUCLEARES.

## GUERRA, SECUESTRO Y OTROS RIESGOS

10. A RECLAMOS CAUSADOS POR:
- GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS FORÁNEOS, HOSTILIDADES (SEA LA GUERRA DECLARADA O NO), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, LEY MARCIAL, PODER MILITAR O USURPADO O INTENTOS DE USURPACIÓN DE PODER.
  - CUALQUIER DETONACIÓN HOSTIL DE CUALQUIER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE FISIÓN Y/O FUSIÓN ATÓMICA O NUCLEAR U OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA O MATERIA RADIOACTIVA.
  - HUELGAS, DISTURBIOS, ALTERACIONES CIVILES O DISTURBIOS LABORALES.
  - CUALQUIER ACTO DE UNA O MÁS PERSONAS, SEAN O NO AGENTES DE UN PODER

SOBERANO, CON FINES POLÍTICOS O TERRORISTAS Y SEA ACCIDENTAL O INTENCIONAL LA PÉRDIDA O DAÑOS RESULTANTES DEL MISMO.

- CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTO DE SABOTAJE.
- CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, INCAUTACIÓN, RESTRICCIÓN, DETENCIÓN, APROPIACIÓN, REQUISICIÓN POR TÍTULO O USO POR O BAJO LA ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO (SEA CIVIL, MILITAR O DE IPSO) O AUTORIDAD PÚBLICA O LOCAL.
- SECUESTRO O CUALQUIER INCAUTACIÓN O EJERCICIO ILEGALES DE CONTROL DE LA AERONAVE O TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO A DICHA INCAUTACIÓN O CONTROL) HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE QUE ACTÚE SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, ESTA PÓLIZA NO CUBRE RECLAMOS QUE SURJAN MIENTRAS LA AERONAVE ESTÉ FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO POR RAZÓN DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS.

LA AERONAVE SERÁ CONSIDERADA NUEVAMENTE BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO AL REGRESO SEGURO DE LA AERONAVE AL ASEGURADO EN UN CAMPO DE ATERRIZAJE NO EXCLUIDO POR LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE ESTA PÓLIZA, Y TOTALMENTE ADECUADO PARA LA OPERACIÓN DE LA AERONAVE (DICHO RETORNO SEGURO REQUERIRÁ QUE LA AERONAVE SEA ESTACIONADA CON MOTORES APAGADOS Y BAJO NINGUNA COACCIÓN).

## **B. CONDICIONES PRECEDENTES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES**

Es necesario que el asegurado observe y cumpla las siguientes condiciones para que AXA COLPATRIA tenga cualquier responsabilidad para realizar cualquier pago bajo esta póliza:

1. El asegurado en todo momento será diligente y hará todo lo razonablemente practicable para evitar o disminuir cualquier pérdida.

#### **CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE AERONAVEGACIÓN**

2. El asegurado cumplirá con todas las órdenes y requerimientos de navegación aérea y condiciones de navegabilidad emitidos por cualquier autoridad competente que afecten la operación segura de la aeronave y se asegurará de que
  - a. La aeronave esté en condiciones de vuelo al comienzo de cada vuelo;
  - b. Todos los libros de registros y otros registros en conexión con la aeronave requeridos por cualquier reglamento oficial vigente en forma ocasional sean mantenidos al día y suministrados a los asegurados o sus agentes a solicitud de éstos;
  - c. Los empleados y agentes del asegurado cumplan con dichas órdenes y requerimientos.

#### **PROCEDIMIENTO DE RECLAMO**

3. Se deberá dar aviso inmediato de todo evento que pueda dar origen a un reclamo bajo esta póliza, según lo establecido en la carátula de la póliza. En todos los casos el asegurado deberá:
  - a. Suministrará por escrito los detalles de dicho evento y enviará de inmediato la notificación de cualquier reclamo (por una tercera parte o pasajero) con cualquier carta o documento que se refiera al mismo;
  - b. Notificará aviso de toda acción legal inminente;
  - c. Brindará cualquier información adicional y asistencia que pueda requerir AXA COLPATRIA;
  - d. No actuará en forma alguna en detrimento o perjuicio de los intereses de AXA COLPATRIA.

El asegurado no hará ninguna admisión de responsabilidad o pago u ofrecimiento o promesa sin la aprobación escrita de AXA COLPATRIA.

#### **C. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES**

1. Control de Reclamos - AXA COLPATRIA tendrá derecho (sí así lo eligen) de tomar, en cualquier

momento y por el tiempo que lo desee, el control absoluto de todas las negociaciones y actuaciones en nombre del asegurado para liquidar, defender o proseguir cualquier reclamo.

2. Subrogación - Cuando AXA COLPATRIA indemnice o realice un pago bajo esta póliza, tendrá derecho a la subrogación de los derechos y medidas remediales del asegurado, quien cooperará con AXA COLPATRIA y hará todo lo necesario para asistirle en el ejercicio de dichos derechos y medidas remediales.
3. Variación del Riesgo - De haber algún cambio en las circunstancias o naturaleza de los riesgos base de este contrato, el asegurado lo notificará de inmediato a AXA COLPATRIA y ningún reclamo que surja posteriormente a dicho cambio será recuperable bajo este contrato a menos que dicho cambio haya sido aceptado por AXA COLPATRIA.
4. Revocación - Esta póliza podrá ser cancelada por AXA COLPATRIA o el asegurado mediante notificación escrita diez (10) días antes de dicha cancelación. De ser cancelada por AXA COLPATRIA, esta devolverá una porción prorrateada de la prima con respecto al período no expirado de la póliza. No habrá devolución de prima con respecto a ninguna aeronave sobre la cual se haya pagado o sea pagadera una pérdida bajo esta póliza.
5. Cesión - Esta póliza no será cedida en su totalidad ni en parte excepto con el consentimiento de AXA COLPATRIA verificado por endoso a este documento.
6. No es un seguro Marítimo - Esta póliza no es una póliza de seguro marítimo y las partes de este contrato expresamente convienen en que no será interpretada como tal.
7. Arbitramiento - Esta póliza será interpretada de acuerdo con la jurisdicción colombiana y

cualquier disputa o diferencia entre el asegurado y AXA COLPATRIA será sometida a arbitraje en Colombia, de acuerdo con la disposición estatutaria para arbitraje que esté vigente para la fecha.

8. Dos o más aeronaves - De haber dos o más aeronaves aseguradas bajo esta póliza, los términos de esta póliza aplican separadamente a cada una de las aeronaves.
9. Límite(s) de Indemnización – No obstante, la inclusión de más de un asegurado en esta póliza bien sea por endoso o de otra forma, la responsabilidad total de AXA COLPATRIA con respecto a todos y cada uno de los asegurados no excederá el(los) límite(s) de indemnización fijados en esta póliza.
10. Reclamo falso o fraudulento - Si el asegurado hace algún reclamo sabiendo que el mismo es falso o fraudulento en lo que respecta al monto o de alguna otra manera, esta póliza quedará invalidada y todos los reclamos bajo la misma quedaran anulados

#### **D. DEFINICIONES**

1. ACCIDENTE: Significa cualquier accidente o serie de accidentes que surjan de un evento.
2. UNIDAD: Significa una parte o un conjunto de partes (incluyendo subconjuntos) de la Aeronave al cual se le ha asignado una vida útil (Overhaul) como parte o como conjunto. Sin embargo, un motor completo con todas las partes normalmente incorporadas, cuando se retira con el fin de someterlo a reparación general (overhaul) o para remplazarlo, constituirá una sola Unidad
3. VIDA UTIL (OVERHAUL) significa la cantidad de uso, o el tiempo operacional y/o calendario que, de acuerdo con las Autoridades de Aeronavegación, determina en qué momento

se requiere hacer una reparación general (overhaul) o reemplazar la Unidad.

4. COSTO DE REPARACIÓN GENERAL (OVERHAUL): Significa los costos de labor y materiales incurridos o a incurrir en la reparación general o reemplazo (cualquiera que sea necesaria) al término de la Vida de Reparación General de la Unidad dañada o Unidad similar.
5. PLACER PRIVADO: Significa el uso para propósitos privados y de placer, pero NO el uso para ningún negocio o profesión ni para contratación o remuneración.
6. NEGOCIO: Significa los usos descritos en “Placer Privado” y el uso profesional o para negocios, pero NO el uso para alquiler o remuneración.
7. COMERCIAL: Significa los usos descritos en “Placer Privado” y “Negocios” y el uso que le dé el Asegurado para el transporte de pasajeros, equipaje, pasajeros acompañantes y carga para alquiler o remuneración.
8. ALQUILER: Significa alquiler, arriendo, chárter o contrato hecho por el Asegurado con alguna persona, compañía u organización únicamente para uso en Placer Privado o Negocios, cuando la operación de la Aeronave no está bajo el control del Asegurado. El Alquiler para otros fines NO está asegurado bajo esta Póliza a menos que así se declare específicamente a los Aseguradores y los detalles de tales usos se describa en la Carátula bajo el título USOS ESPECIALES DE ALQUILER.

Las definiciones 5, 6 7 y 8 constituyen los Usos Estándar y no incluyen instrucción, acrobacia, caza, patrullaje, extinción de incendios, caída libre, fumigación o liberación de cualquier sustancia, ninguna forma de vuelo experimental o competitivo ni ningún otro uso que involucre riesgo anormal; sin embargo, si



se otorga cobertura los detalles de tales usos deben describirse en la carátula de la póliza, bajo USOS ESPECIALES.

9. VUELO: Significa desde el momento en que la Aeronave se mueve hacia delante en el despegue o intente despegar, mientras la Aeronave está en el aire y hasta que la Aeronave termina su aterrizaje. Se considerará que una Aeronave de ala rotativa está en Vuelo mientras los rotores estén en movimiento como resultado de la potencia del motor, el momentum generado del mismo o autorrotación.
10. CARRETEO: Significa el movimiento de la Aeronave por su propia potencia mientras no esté en vuelo, según la definición anterior. El carreteo no se considerará suspendido solamente en razón de una detención temporal de la Aeronave.
11. AMARRE: Significa, en el caso de una aeronave diseñada para acuatizar, mientras la aeronave está a flote y no está en Vuelo o Carreteo según las definiciones anteriores, e incluye los riesgos de remolque y lanzamiento al agua.
12. TIERRA: Significa mientras la Aeronave no está en Vuelo ni en Carreteo ni en Amarre, según las definiciones anteriores.

#### **CLAUSULA DE SANCIONES Y EMBARGOS - AVN 111**

NO OBSTANTE, CUALQUIER CONDICIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA INDICANDO LO CONTRARIO, LO SIGUIENTE APLICARÁ:

1. SI, POR VIRTUD DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN QUE SEA APLICABLE A UN ASEGURADO A SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA O SE HAGA APLICABLE EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR PROVEYENDO QUE LA COBERTURA OTORGADA AL ASEGURADO SEA O PODRÍA CONTRARIAR DICHA LEY O REGULACIÓN AL CONTRAVENIR UN EMBARGO O SANCIÓN, RESPECTO A DICHO ASEGURADO

NO SE PROVEERÁ COBERTURA O NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD YA SEA PROPORCIONANDO CUALQUIER TIPO DE DEFENSA O REALIZANDO CUALQUIER PAGO DE LOS COSTOS DE DEFENSA O PROVEYENDO CUALQUIER FORMA DE ASEGURAMIENTO A NOMBRE DEL ASEGURADO, EN LA EXTENSIÓN EN QUE ESTA CONTRAVENGA CON DICHA LEY O REGULACIÓN.

2. EN CIRCUNSTANCIAS DONDE SEA LEGALMENTE VIABLE PARA AXA COLPATRIA PROVEER COBERTURA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, PERO EL PAGO DE UNA RECLAMACIÓN VÁLIDA Y RECUPERABLE CONTRAVENGA UN EMBARGO O SANCIÓN, ENTONCES AXA COLPATRIA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR DICHO PAGO.
3. EN EL EVENTO QUE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN SEA APLICABLE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y QUE RESTRINJA LA CAPACIDAD DE AXA COLPATRIA PARA PROVEER COBERTURA TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL 1, ENTONCES TANTO EL ASEGURADO COMO AXA COLPATRIA TENDRÁN EL DERECHO A CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, PROVISTO QUE RESPECTO A LA CANCELACIÓN POR PARTE DE AXA COLPATRIA SE EMITIRÁ AVISO POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE TREINTA (30) DÍAS. EN EL EVENTO DE CANCELACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO O AXA COLPATRIA, AXA COLPATRIA RETENDRÁ LA PRIMA CAUSADA EN SU PROPORCIÓN A PRORRATA POR EL PERÍODO EN QUE LA PÓLIZA HAYA ESTADO VIGENTE. SIN EMBARGO, EN EL EVENTO EN QUE LAS RECLAMACIONES INCURRIDAS A LA FECHA EFECTIVA DE CANCELACIÓN EXCEDAN LAS PRIMAS CAUSADAS A PRORRATA (SEGÚN APLIQUE) DEBIDAS A AXA COLPATRIA, Y EN LA AUSENCIA DE UNA PROVISIÓN MÁS ESPECÍFICA EN LA PÓLIZA RELATIVA AL RETORNO DE PRIMAS, CUALQUIER PRIMA RETORNADA SERÁ SUJETA

A ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES. EL AVISO DE CANCELACIÓN EMITIDO POR AXA COLPATRIA SERÁ EFECTIVO AUN CUANDO AXA COLPATRIA NO PAGUE U OFREZCA EL RETORNO DE PRIMA.

**CLAUSULA DE EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

- I. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O
- II. CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE ESTOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.



AXA COLPATRIA

[www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

     AXA COLPATRIA

Oficina principal: carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C.

Líneas de atención: en Bogotá 423 5757 • Resto del país 018000 512620

**#247** desde tu celular